

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 8  
DE JULIO DE 2015.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Ricardo Pérez Gómez.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Alicia Lorente Carbó.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Costa Sáez.

D<sup>a</sup>. Nuria Galdón Sáez.

D<sup>a</sup> Fabiola Lorente Pérez.

D. Ramón Lorente Sáez.

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. Faustino Grau Expósito.

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen García Quintanilla.

En Millares, a ocho de julio de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ricardo Pérez Gómez, asistidos por mí, la Secretaria del Pleno, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 10:10 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**1.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL ELECTO D. FAUSTINO GRAU EXPÓSITO.**

El Sr. Concejil D. Faustino Grau Expósito se encuentra ausente por lo que no se produce la toma de posesión.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde, D. José Ricardo Pérez Gómez, toma la palabra para preguntar si algún concejal tiene que hacer alguna observación del acta de la sesión anterior del pleno celebrado el día 13 de junio de 2015.

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21

46199-MILLARES (VALENCIA)

Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

El Sr. Concejal, D. Ramón Lorente Sáez, toma la palabra para decir que en el acta de la sesión anterior pone que la Corporación Municipal hace un arqueo y que a nosotros no nos presentaron nada.

Dicho esto, el Pleno de la Corporación Municipal, con cuatro votos a favor (PP) y dos en contra (PSOE, aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2015 por la que se constituyó el Ayuntamiento de Millares.

### **3.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por presidencia se da cuenta de los escritos presentados, en tiempo y forma, al amparo de lo establecido en los Artículos 23 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, resultando que se han constituido los siguientes:

#### **Grupo Municipal del "Partido Popular", integrado por los siguientes Concejales:**

- D. Ricardo Pérez Gómez.
- D<sup>a</sup> Alicia Lorente Carbó.
- D<sup>a</sup> María Elena Costa Sáez.
- D<sup>a</sup> Nuria Galdón Sáez.

#### **Grupo Municipal del "Partido Socialista Obrero Español", integrado por los siguientes Concejales:**

- D. Ramón Lorente Sáez.
- D<sup>a</sup>. Fabiola Lorente Pérez.

La Corporación se da por enterada.

### **4.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 55/2015 de fecha 22 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 55/2015**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que sustituyan al titular de la Alcaldía, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales (Art. 21.2 y 23.3 LBRL).*

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO***

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Millares que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales electos:

Primer Teniente Alcalde: D<sup>a</sup> Alicia Lorente Carbó.

Segundo Teniente Alcalde: M<sup>a</sup> Elena Costa Sáez.

**SEGUNDO.**- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

La Corporación se da por enterada.

#### **5.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, se da cuenta del Decreto de Alcaldía N<sup>o</sup> 56/2015 de fecha 22 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa a las concejalías conferidas, con el contenido siguiente:

##### **"RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 56/2015**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO***

**PRIMERO.** Delegar a los concejales que a continuación se designan, el ejercicio de las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:

D<sup>a</sup> ALICIA LORENTE CARBÓ: Concejalía de Economía, Servicios Sociales, Tráfico y Seguridad Vial.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA COSTA SÁEZ: Concejalía de Fiestas y Tradiciones locales, Cultura y Juventud y Deportes.

D<sup>a</sup> NURIA GALDÓN SÁEZ: Concejalía de Turismo, Educación y Atención a la Ciudadanía.

**SEGUNDO.** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de gestión y dirección y organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo al propio tiempo los Sres. y Sras. Concejales delegados dar cuenta a la Alcaldía de los asuntos de trascendencia y de especial interés que se planteen en sus respectivas áreas.

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

**TERCERO.-** *Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.*

**CUARTO.-** *Remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, toma la palabra para decir que la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Nuria Galdón Sáez tendrá también la Concejalía de Sanidad.

La Corporación se da por enterada.

## **6.- NOMBRAMIENTO TESORERO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, se da cuenta de la proposición alcaldía sobre nombramiento de Tesorero

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva corporación municipal.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias en toda las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, según el cual "en las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma"

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera de la Orden de 16 de julio de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, como Tesorero del Ayuntamiento de Millares a D<sup>a</sup>. Angeles Praxedes Plá García, Funcionaria de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

**TERCERO.-** Comunicar a los Bancos el nombramiento de Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**7.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, se da cuenta de la proposición alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de determinar, entre otros aspectos, sobre la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario.

Dicha periodicidad deberá ser fijada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, no pudiendo exceder del límite trimestral, conforme establecen los artículos 78.1 del citado reglamento y 46,2,a) de la ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, por lo que el Pleno del Ayuntamiento con 4 votos a favor (PP) y dos en contra (PSOE) acuerda establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del ayuntamiento con carácter trimestral, los meses de septiembre, diciembre, marzo, junio. El día de las sesiones se determinará por resolución de alcaldía.

El Sr. Concejales, D. Ramón Lorente Sáez, toma la palabra para proponer que el Pleno sea a las 9 de la mañana en lugar de a las 10 de la mañana, y que al ser posible sea sábado para que todos los concejales puedan tener disponibilidad horaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Pérez Gómez, toma la palabra para decir que los Plenos Ordinarios se hacen dentro del horario de trabajo del Ayuntamiento, y serán los lunes a las diez de la mañana, concretando el día exacto mediante resolución de alcaldía.

**8.- CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, se da cuenta de la proposición alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de determinar, entre otros aspectos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto lo establecido en los artículos 123, 124 y 125 del citado Reglamento, que regulan las Comisiones Informativas y conforme a los cuales:

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo; estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Por último, visto lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril y 127 de citado reglamento, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

A la vista de todo ello, tal y como preceptúa la legislación vigente, convocada sesión plenaria al efecto el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** 1.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. 2.- No crear comisiones informativas de carácter permanente.

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

**SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Cuentas quedará integrada por el siguiente número de miembros: tres miembros, incluido el Presidente, del grupo municipal Partido Popular y dos miembros del Grupo Municipal Socialista. Así quedará integrada por:

**Presidente:**

José Ricardo Pérez Gómez.

**Vocales:**

Alicia Lorente Carbó.

Nuria Galdón Sáez.

Ramón Lorente Sáez.

Fabiola Lorente Pérez.

**9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, se da cuenta de la proposición alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de determinar, entre otros aspectos, los nombramientos de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con todo ello y convocada la sesión plenaria al efecto, el Pleno del Ayuntamiento con 4 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE) acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como representantes de la Corporación en los órganos:

**MANCOMUNIDAD HOYA DE BUÑOL-CHIVA.**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**ASOCIACIÓN LLANO DE CHIVA-PLANA DE UTIEL.**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**ÁREA DE SALUD DE TORRENT.**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Nuria Galdón Sáez

**CONSEJO ESCOLAR.**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Nuria Galdón Sáez

---

**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**

Av/ Hermanos Sáez Merino, 21  
46199-MILLARES (VALENCIA)  
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

---

**ASOCIACIÓN DE RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AMUFOR)**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**CONSORCIO VALENCIA INTERIOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA NUCLEAR (PAMEN)  
MILLARES CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL, CECOP  
(PEMBA)**

**Alcalde:** José Ricardo Pérez Gómez

**Secretario:** M<sup>a</sup> Carmen García Quintanilla.

**3 representantes:** Alicia Lorente Carbó, M.<sup>a</sup> Elena Costa Sáez, Nuria Galdón Sáez

**FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

**Representante.** José Ricardo Pérez Gómez

**Suplente.** Alicia Lorente Carbó

**SEGUNDO.-** Notificar Certificado acuerdo pleno a los diferentes órganos colegiados a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas, levantándose la presente Acta que firma el señor Alcalde, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

En Millares, a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

D. José Ricardo Pérez Gómez.

LA SECRETARIA,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Quintanilla.

